Expediente: **130/20-I2**
Carátula: **VARELA MARCELA ADRIANA C/ DRUCK DIEGO JAVIER S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **24/07/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27252120136 - VARELA, MARCELA ADRIANA-ACTOR
27249827504 - DRUCK, DIEGO JAVIER-DEMANDADO
20217997128 - GOMEZ, ROLANDO SILVESTRE-PERITO CALIGRAFO
90000000000 - RODRIGUEZ, JOSE LUIS-PERITO CONSULTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 130/20-I2

H105015177328

JUICIO: "VARELA MARCELA ADRIANA c/ DRUCK DIEGO JAVIER s/ COBRO DE PESOS"- EXPTE. N° 130/20-I2.- Juzgado del Trabajo IV nom

San Miguel de Tucumán, julio de 2024.

A la presentación de fecha 05/07/2024, efectuada por la letrada Santucho, por la parte demandada:

I. Téngase presente el informe bancario adjuntado al presente decreto y la conformidad prestada por la letrada Santucho.

II. Atento a lo solicitado, constancias de autos y encontrándose depositados en autos el importe correspondiente al 10% aportes previsionales (art. 26 inc.k Ley N° 6059) correspondientes a la letrada Rasguido, y el 18% de aportes previsionales (art. 26 inc. j y k Ley N° 6059) de la letrada Santucho, que fueron dados en pago en tal concepto por la demandada en esta presentación, dispongo:

- LIBRESE OFICIO al Banco del Tucumán S.A. - Sucursal Tribunales-, a fin de que proceda a:

A) transferir la suma de **$96.985,50** (correspondientes al 10% aportes previsionales, art. 26 inc.k de la Ley N° 6059, de los honorarios regulados a la letrada Vanesa Cristina Rasguido, MP. 5672, en sentencia de fecha 25/09/2023 por el monto de $969.855) obrante en la cuenta N°562209560118406 perteneciente a los autos del rubro, a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán (CUIT N° 33-53964515-9). Se aclara que el Aporte previsional previsto en el art.26 inc. J de la ley 6059, 8% a cargo de la letrada, ya fue abonado. Ello conforme consta en autos en el comprobante agregado en actuación del 28/06/24.

B) transferir la suma de **$91.807,20** (correspondientes al 18% aportes previsionales, art. 26 inc.k de la Ley N° 6059, de los honorarios regulados a la letrada Valeria Santucho, MP. 6469, en sentencia de fecha 25/09/2023 por el monto de $510.040) obrantes en la cuenta N°562209560118406

perteneciente a los autos del rubro, a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán (CUIT N° 33-53964515-9).

Asimismo, le hago saber que deberá informar sobre el cumplimiento de lo aquí ordenado en el plazo de DOS DÍAS de recibido el oficio.

III. A los fines de la devolución de las sumas remanentes, por el monto de **$105.498,81,** y dado que la demandada solicitó que se haga la devolución por transferencia, **indique** el número de cuenta y CBU. 130/20-I2 PCRA

Actuación firmada en fecha 23/07/2024

Certificado digital:
CN=AQUINO Ruben Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20285346372

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.